FICHA TÉCNICA PARTIDA 1 Y 2

1.- ESTRUCTURA Y CANTIDAD.

PARTIDA	ESTRUCTURA	CANTIDAD
1	TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA	30,000
2	TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE	5,000

2.- ESPECIFICACIONES Y ELEMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.

Las placas de identificación vehicular que se detallan deben de cumplir **con todas las características, especificaciones de dimensiones, caracteres, leyes, abreviaturas y materiales,** de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-SCT-2-2016,** emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Junio del 2016, y, sus modificaciones posteriores, así como, el Acuerdo Secretarial emitido por la SCT, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de septiembre de 2000 y su modificación publicada en el mismo órgano Informativo de fecha 21 de mayo de 2002; lo anterior sin que sea limitante a que se incorporen elementos superiores en cuanto a diseño, impresión, seguridad o tecnología en dichos documentos, como adelante se describe y se requiere.

Además, las placas deberán apegarse al diseño aprobado por la SCT en su oficio 4.2.5.1.-921/2021, con fecha 29 de octubre del 2021, mismo que se anexa a la presente.

Todos los escudos deben ser visibles durante toda la vida de las placas y deben poder ser vistos tanto durante el día como en la noche al momento de ser iluminadas, sin que esto interfiera con la legibilidad de los caracteres alfanuméricos.

2.1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PLACAS METÁLICAS

Las estructuras de remolque y motocicleta, llevarán solamente 1 lámina cada cual.

Dimensiones.

Para las láminas de **remolque**, las dimensiones son de 300 mm de largo x 150 mm de ancho.

Las esquinas de la placa deben ser redondeadas con un radio de 14 mm. La placa llevará cuatro ranuras para sujeción, de 20 mm de largo por 6 mm de ancho, y puntas redondeadas de 3 mm de radio. Dichas ranuras principiarán a 50 mm de los bordes laterales y a 10 mm del borde superior e inferior de la placa.

Para las láminas de **motocicleta**, las dimensiones son de son de 215 mm de largo x 134 mm de

ancho.

Las esquinas de la placa deben ser redondeadas con un radio de 14 mm. La placa levará 2 ranuras para sujeción de 11,0 mm de largo por 5,0 mm de ancho y puntas redondeadas de 2,5 mm de radio, dichas ranuras principiarán a 46,0 mm de los bordes laterales y a 10,0 mm del borde superior de la placa.

El tamaño y separación de los caracteres alfanuméricos de las placas, deberá ajustarse a lo establecido por la NOM-001-SCT-2-2016.

Troquelado.
Las placas metálicas deberán ser troqueladas en alto relieve con una altura de 2 mm y un ancho de 5 mm, utilizando los patrones de letra y dígitos conforme a las especificaciones de la NOM-001-SCT-2-2016.

Materiales.
El fabricante de placas metálicas de identificación vehicular, a partir de la fabricación de éstos, deberá de garantizar que los materiales, recubrimientos, gráficos y letreros impresos, tengan una duración mínima de tres años.

Tipo de lámina: Lámina de aluminio

Las láminas de aluminio, según la NOM-001-SCT-2-2016, deben tener una composición de 5005-H14 con un espesor mínimo de 0.660 mm.

Recubrimiento o acabado de la lámina.
Textura Reflejante.
Una vez adherida a la placa, no debe presentar desprendimiento.

La cara visible de la placa debe ser cubierta en toda su superficie con textura reflejante del tipo de microesfera encapsulada, con superficie lisa y ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidentes a un ángulo no menor de 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo no menor a tres años.

Intensidad Reflectiva y Resistencia.
La textura y tintas deben cumplir con los valores iniciales de intensidad reflectiva establecidos en la NOM-001-SCT-2-2016, así como, garantizar la resistencia de los materiales conforme a la referida Norma.

Pintura.

La pintura que se utilice para los caracteres debe ser químicamente compatible con la textura reflejante, la pintura debe hornearse de manera tal que garantice la adherencia permanente

de las tintas a la superficie de la textura reflejante y mantenga sus características (brillo, color y apariencia) de día y de noche en cualquier condición climatológica durante un período no menor a tres años sin presentar desvanecimiento, cuarteaduras o desprendimientos.

La pintura debe ser resistente a condiciones de lavado normal de vehículos, sin que sus características se vean afectadas o disminuidas.

El contenido de pigmentos y pinturas se determina por el método de prueba establecida en la norma mexicana NMX-C-426-ONNCCE-2003, publicada en el Diario Oficial el 31 de octubre de 2003 y sus posteriores modificaciones.

Diseño.

Las placas se fabricarán de acuerdo con las características de los diseños anexos,cumpliendo las siguientes especificaciones:

a) El fondo es color blanco, sin impresiones en el espacio dedicado a la matrícula.

b) En la parte superior, al centro, se encuentra una pleca estilizada con el logotipo del Gobierno de Nuevo León, cuyo color se ajustará según lo descrito en la tabla del inciso h) de este punto.

c) En la parte inferior al centro, se ubica la leyenda Nuevo León, en colores Pantone 296C y Pantone 8642C Metallic Coated, debajo de esta leyenda deberá indicarse el servicio al que corresponda la placa, enmarcada por una pleca de color según la identificación cromática descrita en el inciso h) de este punto.

d) En la esquina superior derecha se ubicará el código de seguridad bidimensional en el mismo ángulo superior derecho debe llevar la perforación para colocar el remache de la SICT.

e) En la esquina superior izquierda se ubicará la letra “T” (placa trasera) en color Pantone 8642C Metallic Coated.

f) En la esquina inferior izquierda, se ubicará el Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, mientras que en la esquina inferior derecha se ubicará el escudo de armas del Estado de Nuevo León.

g) El material reflectivo de las placas debe llevar sellos de seguridad unidireccionales de alta resolución y sólo podrán ser vistos a un ángulo de 45 grados.

h) La identificación cromática de las placas será la siguiente:

ESTRUCTURA	COLOR
Transporte privado remolque	Pantone 8642C Metallic Coated
Transporte privado motocicleta	Pantone 8642C Metallic Coated

Contenido del producto.

Caja lámina deberá presentarse en bolsa transparente, contenidas· en cajas de cartón cerradas y reforzadas con fleje, de la siguiente manera:

ESTRUCTURA	CANTIDAD POR CAJA
TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE	25 láminas
TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA	49 / 50 láminas

3.- ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.

Para el presente apartado, considerar la modificación de ciertos numerales de la NOM-001-SCT-2-2016, dicha modificación publicada enel DOF con fecha del 13 de mayo del 2022.

Grabado en la película reflejante por debajo de la cara externa de la misma, al centro de la placa una hilera continua con el Escudo de Armas del Estado de Nuevo León de forma circular con 3-tres centímetros de diámetro; en el extremo derecho de la placa, una hilera continua en una imagen unidimensional del logotipo del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.

Deberán ir incorporados dos sellos grabados que no deben obstruir la reflectividad, uno corresponde a las siglas de la SICT y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura, el de la SICT medirá 30 mm y el de registro de fabricante 20 mm.

Dichos sellos no se distinguirán a simple vista, y sólo serán visibles al ser observados a un ángulo de 45 grados del eje de referencia perpendicular a la superficie de la placa, sin que afecte la reflectividad original del material.

Los sellos no podrán ser destruidos, removidos, alterados o borrados por medios mecánicos o químicos sin dañar o destruir visiblemente la película reflejante.

Código bidimensional de seguridad.

Código con capacidad de corrección de errores, que contendrá información de interés para las autoridades y será controlado por la SICT, e integrará como mínimo la información siguiente: serie de la placa, nombre de la entidad federativa que la expida, o en su defecto la dependencia del gobierno federal, razón social del fabricante, número de registro de fabricante de placa, tipo de documento, lote de fabricación, tipo de servicio y vigencia, y año de fabricación.

4.- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS.

El proveedor adjudicado deberá prestar el servicio de administración del suministro de placas en Delegaciones metropolitanas de ICVNL, de tal forma, que éstas serán entregadas directamente por el proveedor en dichas Delegaciones, de acuerdo con el consumo que cada una de ellas vaya presentando; las direcciones se entregarán al proveedor asignado; las Delegaciones de la zona no metropolitanas, serán distribuidas por el personal del Almacén del ICVNL.

En caso de extravío o robo de láminas, el proveedor interpondrá la denuncia ante la autoridad competente y realizará la reposición correspondiente.

	Delegaciones zona metropolitana
1	PLAZA CITADEL
2	PLAZA LA SILLA
3	PLAZA VALLE ORIENTE
4	PLAZA CUMBRES
5	PLAZA SENDERO APODACA
6	PLAZA EL ENCINO
7	PLAZA SAN PEDRO
8	PLAZA LAS QUINTAS SANTA CATARINA
9	PLAZA SANTA CRUZ
10	PLAZA OUTLET
11	PABELLÓN CIUDADANO
12	GARCÍA
13	GONZÁLITOS
14	PUNTO VALLE
15	ALMACÉN

Las anteriores Delegaciones de la zona metropolitana de la Ciudad de Monterrey, podrán variar sin que esto afecte el suministro y administración de las placas.

Para la administración y suministro de placas, el proveedor deberá de entregar las placas en cajas que cuenten con códigos de barras o códigos QR, para proporcionar un sistema de trazabilidad y control de inventarios.

Si el proveedor cuenta con un sistema de trazabilidad, será opcional para el ICVNL su utilización durante la vigencia del contrato, misma que será sin cargo alguno. Los sistemas de trazabilidad no serán determinantes para la elección del proveedor de placas.

5..- EL CONSUMO MENSUAL DURANTE EL 2021, A MANERA DE REFERENCIA,SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

VENTAS 2021	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Transp. privado motocicleta	2,675	2,482	3,091	2,365	2,775	2,652	2,828	2,690	2741	2632	3161	2,571
Transp. privado remolque	413	385	622	419	460	478	468	448	441	410	472	394

Diez días hábiles posteriores a que el proveedor obtenga la autorización para la fabricación por parte de la SICT, deberá de entregar el **primer pedido** de placas metálicas al ICVNL.

ESTRUCTURA	PIEZA
TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE	500
TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA	3,000
TOTAL DE LA PRIMER ENTREGA	**3,500**

Para la **segunda entrega y posteriores**, el proveedor deberá realizarlas de acuerdo a la calendarización que proporcionará el Instituto de Control Vehicular de acuerdo a la demanda.

6.- FORMA DE PAGO

Se otorgará un primer pago del 15 % (quince por ciento) del monto total del contrato, por concepto de anticipo a los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato, contra entrega de la fianza correspondiente que garantice la debida inversión del anticipo, y previa presentación de la factura correspondiente.

Dicho anticipo se aplicará en primer término contra las facturas de pago correspondientes. Una vez aplicado en su totalidad, se comenzará a pagar al proveedor, según las entregas.

El resto del suministro se pagará en parcialidades, de acuerdo con las entregas posteriores a las placas, a los 10 (diez) días hábiles a la presentación de la factura a entera satisfacción del ICVNL.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

a) El proveedor deberá acreditar autorización vigente de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) para la elaboración de placas de identificación vehicular expedida a su favor, mediante copia simple de dicha autorización acompañada de su original para su debido cotejo.

b) Los concursantes deberán entregar una muestra física de las placas de identificación vehicular de la estructura de **Transporte Privado Remolque y Transporte Privado Motocicleta**, cumpliendo con lo establecido en las normas oficiales mexicanas vigentes que les resulten aplicables y el diseño gráfico de acuerdo a los modelos de la presente Ficha Técnica. Las muestras deberán presentar los caracteres alfabéticos en A y los números en 0 (cero).

c) Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o representante legal, mediante la cual se comprometan a entregar las placasmetálicas de identificación vehicular con diseño gráfico de acuerdo al modelo de la Ficha Técnica, asimismo, que cumplan con las especificaciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les resulten aplicables.

d) El concursante ganador deberá entregar, en un plazo máximo de 45 días naturales a partir de la primer entrega de productos, un certificado original expedido por laboratorio acreditado, donde se indique que los lotes de placas metálicas de identificación vehicular fueron fabricados, muestreados y verificados conforme lo establecido en las normas oficiales mexicanas vigentes que les resulten aplicables, dando como resultado que las cumplen satisfactoriamente.

8.- PENALIDADES

Pena base.

Pena convencional al licitante ganador en caso de retraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes o servicios objeto del contrato del 0.1% (cero punto uno por ciento) diario del valor de lo no entregado, por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo la entrega del bien o servicio.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FICHA TÉCNICA PARTIDA 3

1.- ESTRUCTURA Y CANTIDAD.

ESTRUCTURA	CANTIDAD
TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL	600,000
TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN	200,000
TRANSPORTE PRIVADO AUTOBÚS	2,000
TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO	3,000
TOTAL:	**805,000**

2.- ESPECIFICACIONES Y ELEMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍAS.

Las placas y calcomanías de identificación vehicular que se detallan, deben de cumplir con **todas las características, especificaciones de dimensiones, caracteres, leyendas, abreviaturas y materiales,** de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-SCT-2-2016,** emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de junio del 2016, y sus modificaciones posteriores, así como el Acuerdo Secretarial emitido por la SCT publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre del 2000 y su modificación publicada en el mismo Órgano Informativo con fecha del 21 de mayo del 2002; lo anterior , sin que sea limitante a que se incorporen elementos superiores en cuanto a diseño, impresión, seguridad o tecnología en dichos documentos, como adelante se describe y se requiere.

Además, las placas deberán apegarse al diseño aprobado por la SCT en su oficio 4.2.5.1.-921/2021, con fecha 29 de octubre del 2021, mismo que se anexa a la presente.

Todos los escudos deben ser visibles durante toda la vida de las placas y deben poder ser vistos tanto durante el día como en la noche al momento de ser iluminadas, sin que esto interfiera con la legibilidad de los caracteres alfanuméricos.

2.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PLACAS METÁLICAS.

Cada vehículo llevará dos placas, por lo que, se deberá considerar el juego de dos placas con la misma serie cuando así corresponda.

Dimensiones.

Las placas deberán ser rectangulares de las siguientes dimensiones: 300 mm de largo por 150 mm de ancho.

Las esquinas de las placas deberán ser redondeadas con un radio de 14 mm, llevarán una perforación de 3 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SICT.

Las placas llevarán cuatro ranuras para sujeción, de 20 mm de largo por 6 mm de ancho, y puntas redondeadas de 3mm de radio. Dichas ranuras principiarán a 50 mm de los bordes laterales y a 10 mm del borde superior e inferior de la placa, con ceja perimetral de 3 mm.

El tamaño y separación de los caracteres alfanuméricos de las placas, deberá ajustarse a lo establecido por la NOM-001-SCT-2-2016.

Troquelado.
Las placas metálicas deberán ser troqueladas en alto relieve con una altura de 2 mm y un ancho de 5.6 mm, utilizando los patrones de letra y dígitos conforme a las especificaciones de la NOM-001-SCT-2-2016.

Materiales.
El fabricante de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, a partir de la fabricación de éstos, deberá de garantizar que los materiales, recubrimientos, gráficos y letreros impresos, tengan una duración mínima de tres años.

Tipo de lámina: Lámina de Aluminio.

Las láminas de aluminio, según la NOM-001-SCT-2-2016, deben tener una composición de 5005-H14 con un espesor mínimo de 0.660 mm.

Recubrimiento o acabado de la lámina.

Textura Reflejante.
Una vez adherida a la placa, no debe presentar desprendimiento.

La cara visible de la placa debe ser cubierta en toda su superficie con textura reflejante del tipo de microesfera encapsulada, con superficie lisa y ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidentes a un ángulo no menor de 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo no menor a tres años.

Intensidad Reflectiva y Resistencia.
La textura y tintas deben cumplir con los valores de intensidad reflectiva establecidos en la NOM-001-SCT-2-2016, así como, garantizar la resistencia de los materiales conforme a la referida Norma.

Pintura.
La pintura que se utilice para los caracteres debe ser químicamente compatible con la textura reflejante, la pintura debe hornearse de manera tal que garantice la adherencia permanente de las tintas a la superficie de la textura reflejante y mantenga sus características (brillo, color y apariencia) de día y de noche en cualquier condición climatológica durante un período no menor a tres años sin presentar desvanecimiento, cuarteaduras o desprendimientos.

La pintura debe ser resistente a condiciones de lavado normal de vehículos, sin que sus características se vean afectadas o disminuidas.

El contenido de pigmentos y pinturas se determina por el método de prueba establecida en la norma mexicana NMX-C-426-ONNCCE-2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre del 2003.

Diseño.
El área de caracteres alfanuméricos de la serie de placa, deberá estar libre de figuras, distintivos o leyendas que dificulten la lectura, ya sea por medios visuales o electrónicos.

Las placas se fabricarán de acuerdo con las características de los diseños anexos, cumpliendo las siguientes especificaciones:

a) El fondo es color blanco, sin impresiones en el espacio dedicado a la matrícula.

b) En la parte superior, al centro, se encuentra una pleca estilizada con el logotipo del Gobierno de Nuevo León.

c) En la parte inferior al centro de la placa metálica, se ubica la leyenda Nuevo León, la cual, la palabra Nuevo deberá de identificarse con el color *Pantone 296C* y la palabra Leon con el color *Pantone 8642C Metallic Coated*, y su acento en color *Pantone 296C.* Debajo de la leyenda Nuevo León, deberá indicarse el servicio al que corresponda la placa, enmarcada por una pleca de color según la identificación cromática indicada en el inciso h).

d) En la esquina superior derecha se ubicará el código de seguridad bidimensional en el mismo ángulo superior derecho debe llevar la perforación para colocar el remache de la SCT.

e) En la esquina superior izquierda se ubicará la letra "F" para las placas frontales, y "T" para las placas traseras, ambas en color *Pantone 8642C Metallic Coated*.

f) En la esquina inferior izquierda, se ubicará el Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, mientras que en la esquina inferior derecha se ubicará el escudo de armas del Estado de Nuevo León.

g) El material reflectivo de las placas debe llevar sellos de seguridad unidireccionales de alta

resolución y sólo podrán ser vistosa un ángulo de 45 grados.

h) La identificación cromática de las placas será la siguiente:

ESTRUCTURA	COLOR
TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL	PANTONE 8642C METALLIC COATED (sólo logo de gobierno)
TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN	PANTONE 8642C METALLIC COATED (sólo logo de gobierno)
TRANSPORTE PRIVADO AUTOBÚS	PANTONE 8642C METALLIC COATED (sólo logo de gobierno)
TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO	PANTONE 8642C METALLIC COATED

Contenido del producto.

Cada juego de láminas junto con su calcomanía, deberán presentarse en bolsa transparente, contenidas en cajas de cartón cerradas y reforzadas con fleje, de la siguiente manera:

ESTRUCTURA	CANTIDAD POR CAJA
TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL	50 JUEGOS
TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN	50 JUEGOS
TRANSPORTE PRIVADO AUTOBÚS	50 JUEGOS
TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO	25 JUEGOS

2.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR.

Dimensiones.
Las calcomanías deben ser rectangulares, de dimensiones 75 mm por 180mm.

Caracteres.
Las letras y dígitos que se utilicen en la manufactura se deben ajustar a las especificadas en la NOM-001-SCT-2-2016. El fabricante deberá de imprimir las instrucciones de su **colocación** en la parte inferior del papel protector del adhesivo.

Materiales.
La textura reflejante utilizada en su fabricación, debe cumplir con los valores de intensidad reflectiva de la textura reflejante para placas, con adhesivo en la parte frontal de tipo permanente y el adhesivo debe ser de alta resistencia.

Resistencia.
Las tintas deben garantizar que las calcomanías no sufran decoloración o deformación en uso normal.

Diseño.
El área de caracteres alfanuméricos, deberá estar libre de figuras, distintivos o leyendas que dificulten la lectura, ya sea por medios visuales o electrónicos.

Se fabricarán de acuerdo con las características de los diseños anexos, cumpliendo las siguientes especificaciones:

a) El fondo es color blanco, sin impresiones en el espacio dedicado a la matrícula.

b) En la parte superior, al centro, se encuentra una pleca estilizada con el logotipo del Gobierno de Nuevo León.

c) En la parte inferior al centro de la placa metálica, se ubica la leyenda Nuevo León, la cual, la palabra Nuevo deberá de identificarse con el color *Pantone 296C* y la palabra Leon con el color *Pantone 8642C Metallic Coated*, y su acento en color *Pantone 296C.* Debajo de la leyenda Nuevo León, deberá indicarse el servicio al que corresponda la placa, enmarcada por una pleca de color según la identificación cromática indicada en el inciso h).

d) En la esquina superior derecha se ubicará el código de seguridad bidimensional.

e) En la esquina inferior izquierda, se ubicará el Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, mientras que en la esquina inferior derecha se ubicará el escudo de armas del Estado de Nuevo León.

f) Debe llevar sellos de seguridad unidireccionales.

h) La identificación cromática de las calcomanías será la siguiente:

ESTRUCTURA	COLOR
TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL	PANTONE 8642C METALLIC COATED (sólo logo de gobierno)
TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN	PANTONE 8642C METALLIC COATED (sólo logo de gobierno)
TRANSPORTE PRIVADO AUTOBÚS	PANTONE 8642C METALLIC COATED (sólo logo de gobierno)
TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO	PANTONE 8642C METALLIC COATED

3.- ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.

Para el presente apartado, considerar la modificación de ciertos numerales de la NOM-001-SCT-2-2016, dicha modificación publicada en el DOF con fecha del 13 de mayo del 2022.

Grabado en la película reflejante por debajo de la cara externa de la misma, al centro de la placa una hilera continua con el Escudo de Armas del Estado de Nuevo León de forma circular con 3 (tres) centímetros de diámetro; en el extremo derecho de la placa, una hilera continua en una imagen unidimensional del logotipo del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.

Deberán ir incorporados dos sellos grabados que no deben obstruir la reflectividad, uno corresponde a las siglas de la SICT y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura, el de la SICT medirá 30 mm y el de registro de fabricante 20 mm.

Dichos sellos no se distinguirán a simple vista, y sólo serán visibles al ser observados a un ángulo de 45 grados del eje de referencia perpendicular a la superficie de la placa, sin que afecte la reflectividad original del material.

Los sellos no podrán ser destruidos, removidos, alterados o borrados por medios mecánicos o químicos sin dañar o destruir visiblemente la película reflejante.

Código bidimensional de seguridad.
Código con capacidad de corrección de errores, que contendrá información de interés para las autoridades y será controlado por la SICT e integrará como mínimo la información siguiente: serie de la placa, nombre de la entidad federativa que la expida, o en su defecto la dependencia del gobierno federal, razón social del fabricante, número de registro de fabricante de placa, tipo de documento, lote de fabricación, tipo de servicio, vigencia y año de fabricación.

Las dimensiones del código bidimensional para las **placas de identificación vehicular** serán de 20 mm por 20 mm, el cual, deberá ir directamente impreso en la textura reflejante; para las **calcomanías de identificación vehicular**, dicho código de seguridad, sus dimensiones serán de 15 mm por 15 mm, que será directamente impreso en la textura reflejante.

4.- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS.

El proveedor adjudicado deberá prestar el servicio de administración del suministro de placas en Delegaciones metropolitanas de ICVNL, de tal forma, que éstas serán entregadas directamente por el proveedor en dichas Delegaciones, de acuerdo con el consumo que cada una de ellas vaya presentando; las direcciones se entregarán al proveedor asignado; las Delegaciones de la zona no metropolitanas, serán distribuidas por el personal del Almacén del ICVNL.

	Delegaciones zona metropolitana
1	PLAZA CITADEL
2	PLAZA LA SILLA
3	PLAZA VALLE ORIENTE
4	PLAZA CUMBRES
5	PLAZA SENDERO APODACA
6	PLAZA EL ENCINO
7	PLAZA SAN PEDRO
8	PLAZA LAS QUINTAS SANTA CATARINA
9	PLAZA SANTA CRUZ
10	PLAZA OUTLET
11	PABELLÓN CIUDADANO
12	GARCÍA
13	GONZÁLITOS
14	PUNTO VALLE
15	ALMACÉN

Las anteriores Delegaciones de la zona metropolitana de la Ciudad de Monterrey, podrán variar sin que esto afecte el suministro y administración de las placas.

En caso de extravío o robo de láminas, el proveedor interpondrá la denuncia ante la autoridad competente y realizará la reposición correspondiente.

Para la administración y suministro de placas, el proveedor deberá de entregar las placas en cajas que cuenten con códigos de barras o códigos QR, para proporcionar un sistema de trazabilidad y control de inventarios.

Si el proveedor cuenta con un sistema de trazabilidad, será opcional para el ICVNL su utilización durante la vigencia del contrato, misma que será sin cargo alguno. Los sistemas de trazabilidad no serán determinantes para la elección del proveedor de placas.

5.- EL CONSUMO MENSUAL DURANTE EL 2021, A MANERA DE REFERENCIA, SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

VENTAS 2021	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL	16,292	11,926	15,735	11,747	12,604	13,975	13,325	12,510	12453	11527	12912	14,926	159,932

TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN	4,350	3,545	4,490	3,236	3,444	3,664	3,586	3,305	3393	3243	3332	3,569	43,157
TRANSPORTE PRIVADO AUTOBÚS	25	17	30	30	22	21	38	15	37	30	21	17	303
TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO	82	74	92	50	58	72	51	55	57	49	63	58	761

Para el ejercicio 2023, se prevé un incremento del 70% para la estructura de automóvil privado y el 50% para el resto de las estructuras, respecto a lo reportado en las tablas anteriores.

Diez días hábiles posteriores a que el proveedor obtenga la autorización para la fabricación por parte de la SICT, deberá de entregar el **primer pedido** de placas metálicas al ICVNL.

PRIMER ENTREGA	
ESTRUCTURA	**PIEZAS**
TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL	20,000
TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN	8,000
TRANSPORTE PRIVADO AUTOBÚS	50
TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO	100
TOTAL DE PRIMERA ENTREGA	**28,150**

Para la **segunda entrega y posteriores**, el proveedor deberá realizarlas de acuerdo a la calendarización que proporcionará el Instituto de Control Vehicular.

6.- FORMA DE PAGO.

Se otorgará un primer pago del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, por concepto de anticipo a los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato, contra entrega de la fianza correspondiente que garantice la debida inversión del anticipo, y previa presentación de la factura correspondiente.

Dicho anticipo se aplicará en primer término contra las facturas de pago correspondientes. Una vez aplicado en su totalidad, se comenzará a pagar al Proveedor según entregas.

El resto del suministro se pagará en parcialidades de acuerdo con las entregas posteriores de Placas, a los 10 (diez) días hábiles de la presentación de la factura a entera satisfacción del ICVNL.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

a) El proveedor deberá acreditar autorización vigente de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) para la elaboración de placas y calcomanías de identificación vehicular expedida a su favor, mediante copia simple de dicha autorización acompañada de su original para su debido cotejo.

b) Los concursantes deberán entregar una muestra física de las placas y calcomanías de identificación vehicular de las estructuras de **Transporte Privado Automóvil, Transporte Privado Camión, Transporte Privado Autobús y Transporte Privado Auto Antiguo**, cumpliendo con lo establecido en las normas oficiales mexicanas vigentes que les resulten aplicables y el diseño gráfico de acuerdo a los modelos de la presente Ficha Técnica. Las muestras deberán presentar los caracteres alfabéticos en A y los números en 0.

c) Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o representante legal, mediante la cual se comprometan a entregar las placas metálicas de circulación y calcomanías de identificación vehicular con diseño gráfico de acuerdo con el modelo de la Ficha Técnica, asimismo, que cumplan con las especificaciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les resulten aplicables.

d) El concursante ganador deberá entregar, en un plazo máximo de 45 días naturales a partir de la entrega de los productos, un certificado original expedido por laboratorio acreditado donde se indique que los lotes de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular fueron fabricados, muestreados y verificados conforme lo establecido en las normas oficiales mexicanas vigentes que les resulten aplicables, dando como resultado que las cumplen satisfactoriamente.

8.- PENALIDADES

Pena base.
Pena convencional al licitante ganador en caso de retraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto del contrato del 0.1% (cero punto uno por ciento) diario del valor de lo no entregado, por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo la entrega del bien.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL